

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

**OFICIO No. DGGIMAR.710/006529**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de  
este asunto son remitidas vía electrónica.

## AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 86 y 90 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones III y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 28 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V.  
JUAN HÉCTOR VARGAS RÍOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
Carretera a García Km. 9.5 No. 9500  
C.P. 66000, García, Nuevo León  
Tel. (818) 329 9774  
Correo electrónico: [juan.h.vargas@jci.com](mailto:juan.h.vargas@jci.com)

### NRA

EEXBB1901911

### No. de Bitácora

09/HC-0119/06/16

### No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0053/2016

### FECHA DE EXPEDICIÓN

13 JUL 2016

### VIGENCIA

02 DE JUNIO DE 2017

### NOMBRE DEL RESIDUO

ACUMULADORES ELÉCTRICOS USADOS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ÁCIDO SULFÚRICO 28.5%, POLIPROPILENO 7.6%, PLOMO 63.9%.

### CARACTERÍSTICAS CRIT

CORROSIVO, TÓXICO

### CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR

150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL) TONELADAS

### CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO

VOLUMEN LÍQUIDO: 42,750 TON

VOLUMEN SÓLIDO: 107,250 TON

### PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

RECICLAJE

### EMPRESA GENERADORA

JOE D MARQUARDT  
JOHNSON CONTROLS BATTERY GROUP, INC.  
5757 North Green Bay Ave. Milwaukee, Wisconsin,  
USA

### GARANTÍA

PÓLIZA DE FIANZA No. 1134596 Endoso 0600  
EXPEDIDA POR ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.,  
vigente del 04 de junio de 2016 al 03 de junio de  
2017.

### PAÍS DE PROCEDENCIA

Estados Unidos de América

### UBICACIÓN DEL RESIDUO

JOHNSON CONTROLS BATTERY GROUP, INC.  
Centro de Distribución San Antonio  
12915 Wetmore Road, San Antonio, Texas 78247, USA

### ADUANAS DE ENTRADA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

### TRANSPORTISTA (S)

VER AL REVERSO

### TIPO DE CONTENEDOR

CAJA TRÁILER - CONTENEDOR- FURGÓN

### EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

CMJ/JGOM/JLO/FRE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México  
Tel. 01 (55) 5490 0900 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

0025208



#### TRANSPORTISTA (S)

SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.  
SISTEMAS INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
TRANSMONTES, S.A. DE C.V.  
XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.  
TRANSPORTES GASA, S.A. DE C.V.  
BLUE ARROW, S.A. DE C.V.  
ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V.  
M&H EXPRESS LINE, S.A. DE C.V.  
TRANS-MEX INC., S.A. DE C.V.  
FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
EXPRESS LITORAL, S.A. DE C.V.  
ECOTRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.  
TRANSPORTES DE CARGA FEMA, S.A. DE C.V.  
TRANS-QUÍMICA NACIONAL, S.A. DE C.V.  
RC EXPRESS, S.A. DE C.V.  
TEM LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.  
KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

05-035-PS-I-253D-03-2009  
19-I-027D-08 PRÓRROGA  
05-035-PS-I-237D-07-2007  
10-I-02-08  
28-27-PS-I-71-08  
19-I-002D-10  
28-27-PS-I-150-13  
19-I-34-11  
19-I-044D-09  
09-I-07-11  
08-037-PS-I-08-10  
19-I-019D-10  
08-037-PS-I-03-08  
28-27-PS-I-54-12 RENOVACIÓN  
19-I-018D-09  
19-I-037D-09  
19-I-004D-12  
09-I-24-09 PRÓRROGA

### CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. CON LA PRESENTE AUTORIZACIÓN **ÚNICAMENTE PODRÁ TENER EN TRÁNSITO SIMULTÁNEO (CR) LA CANTIDAD DE 2300 TONELADAS** DEL RESIDUO PELIGROSO EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MONTO DE SU PÓLIZA DE FIANZA (VER ANVERSO).
- V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VI. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMIENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VIII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- IX. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Guillermo Haro Bélchez- Procurador Federal de Protección al Ambiente. Presente.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx  
Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx;  
folmedo@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx  
M.V.Z. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas.- Presente  
Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas. Presente.  
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.  
Lic. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León. Presente.  
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Chihuahua.- Presente  
Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua. Presente.  
I.Q. José Guadalupe Osorio Mendoza.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente  
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- Presente  
Expediente.  
**No. BITÁCORA.- 09/HC-119/06/16**  
**F.I. 03/06/2016**